

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

- 7129** *Resolución de 6 de abril de 2011, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se concede a Asturias Generación de Electricidad, SL prórroga en relación con la instalación de la central térmica de ciclo combinado de Corvera, en el término municipal de Corvera (Asturias) y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma.*

La Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de fecha 25 de agosto de 2009, por la que se autoriza a Asturias Generación de Electricidad, S.L. la instalación de la central térmica de ciclo combinado de Corvera, en el término municipal de Corvera (Asturias) y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma, establece que «Asturias Generación de Electricidad, S.L. presentará ante el Director del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Asturias antes de transcurridos 24 meses, el Proyecto de Ejecución de la instalación que se autoriza, ...»

Con fecha 25 de marzo de 2011, Asturias Generación de Electricidad, S.L. dirige escrito a la Dirección General de Política Energética y Minas solicitando la ampliación del plazo establecido en la Resolución de 25 de agosto de 2009, para la presentación del Proyecto de Ejecución de la instalación autorizada.

Los motivos alegados por Asturias Generación de Electricidad, S.L. son los siguientes:

Las actuaciones estructurales necesarias para la conexión de la futura central a la red de transporte no dispondrán de las autorizaciones necesarias hasta el año 2013.

Con fecha 13 de noviembre de 2007 se notificó a Asturias Generación de Electricidad, S.L., la contestación de Red Eléctrica de España, S.A., a su solicitud de conexión a la red de transporte, en la que informa que la conexión de la futura central ha de tener lugar en la nueva subestación de Tamón 400 kV, como E/S de la línea de 400 kV Soto-Tabiella (actualmente de 220 kV). Dicha subestación está incluida en el Documento de Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas 2008-2016 con fecha de puesta en servicio prevista en 2011.

Según se indica en la contestación de Red Eléctrica de España, S.A., el acceso, conexión y la capacidad de evacuación quedan condicionados a la realización de determinadas actuaciones de red estructurales, que son: repotenciación a 400 kV de la línea Soto Tabiella II (actualmente Soto-Tabiella de 220 kV), la subestación de Tabiella II 400 kV (denominada Gozón) y la línea de 220 kV D/C Tabiella II-Tabiella I, las tres con fecha de puesta en servicio prevista en 2010 de acuerdo con la Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas 2008-2016.

Considerando que es necesario un periodo de dos años para conseguir las autorizaciones correspondientes a estos proyectos desde que se someten a información pública sus proyectos de ejecución y sus estudios de impacto ambiental, y asumiendo que esta información pública pueda tener lugar a mediados de 2011, las actuaciones de red necesarias para la conexión de la futura central no dispondrían de los permisos pertinentes, como muy pronto, hasta mediados de 2013.

La incertidumbre existente sobre la próxima evolución del mercado energético pone en cuestión la viabilidad de proyectos como el de la central térmica de ciclo combinado de Corvera, en el término municipal de Corvera (Asturias).

Teniendo en cuenta lo establecido en el punto 4 del artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Teniendo en cuenta lo establecido en relación a las prórrogas en el artículo treinta y dos del Real Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias.

Por todo ello, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Conceder a Asturias Generación de Electricidad, S.L. una prórroga de veinticuatro meses adicionales a los establecidos en la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de fecha 25 de agosto de 2009, por la que se autoriza a Asturias Generación de Electricidad, S.L. la instalación de la central térmica de ciclo combinado de Corvera, en el término municipal de Corvera (Asturias) y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma, para la presentación del Proyecto de Ejecución de la instalación que se autorizó.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 6 de abril de 2011.—El Director General de Política Energética y Minas, Antonio Hernández García.